



ACUERDO No. CSJAA14-421
jueves, 20 de marzo de 2014

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de las sedes judiciales del Municipio de Rionegro-Antioquia

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Acuerdo Número 433, expedido el 3 de febrero de 1999 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE:

1º.) Mediante oficios fechados del día 20 de marzo de 2014, la Dra Cataliona Yassin Noreña, Jueza Coordinadora de los Juzgados del Municipio Rionegro-Antioquia, informa que “En vista de una llamada amenazante el día de hoy en horas de la mañana que refería un posible atentado q quienes se encontrasen dentro de las instalaciones del Palacio de Justicia de Rionegro, luego de la 1:00 p.m. y posterior a darle aviso a las autoridades pertinentes, esto es: Comandante Policía Antioquia, Policía de Rionegro y CTI, y por recomendaciones directas de dichos organismos, es por lo que se toma la determinación de cerrar las instalaciones del mismo .”.

2º.) El Acuerdo 433, expedido el 3 de febrero de 1999 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, faculta a las Salas Administrativas de los respectivos Consejos Seccionales para disponer el cierre extraordinario de los despachos judiciales, cuando fuere necesario por situaciones de fuerza mayor

3º) Con la finalidad de garantizar la seguridad e integridad de los servidores(as) judiciales y de la sede judicial del Municipio de Rionegro-Antioquia, se hace necesario el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, durante la tarde del día jueves 20 de marzo de 2014, estos es, desde la 1:00 p.m hasta las 500 p.m. y la consecuente suspensión de términos por el día referido

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario del Centro de Servicios Administrativos, y de los Juzgados 1º y 2º Civil Municipal, 1º y 2º Civil del Circuito, 1º y 2º Penal Municipal, 1º y 2º Promiscuo Familia del Circuito, 1º, 2 y 3º Penal del Circuito y 1º Laboral, Despachos Judiciales con sede en el Municipio de Rionegro, durante la tarde del día jueves 20 de marzo de 2014, estos es, desde la 1 00 p.m hasta las 500 p.m., día durante el cual se suspenderán los términos judiciales en los Despachos Judiciales que son objeto del cierre (artículo 5 del Acuerdo 433/09).

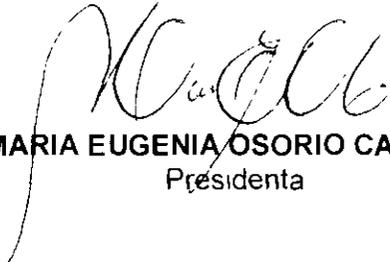
ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente acuerdo será fijado en un lugar visible de los

Juzgados Judiciales que son objeto del cierre extraordinario.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014)



MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidenta



RAFAEL GUILLERMO VASQUEZ GÓMEZ
Secretario

R.V.G